

## EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDAS EN CONGRESO, SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY

**Artículo 1°.-** Institúyese la semana que comprende entre el 3 y el 10 de diciembre de cada año como la Semana de Concientización para la Promoción de los Derechos de las Personas con discapacidad.

**Artículo 2°.-** En la semana indicada en el Artículo 1°, en todos los organismos públicos y establecimientos educativos de la nación deberán realizarse actividades con el personal y con los alumnos, a fin de propender a la concientización de los derechos e inclusión social, laboral y educativa de las personas con Discapacidad.

**Artículo 3°.-** Establézcase la asignación de espacios gratuitos de publicidad en los medios de comunicación que integran el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, en la cantidad y proporción que reglamentariamente se determine. Los mensajes emitidos deberán estar destinados al fomento de la concientización para la promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

**Artículo 4°.-** Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



Ricardo Hipólito López Murphy

## Fundamentos

Señor Presidente:

La constitución nacional en su artículo 75 inciso 23 prescribe como una de las atribuciones del Congreso *“Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad ....*

En ese sentido es una atribución y un deber de este Cuerpo el sancionar las normas necesarias que dispongan los derechos de las personas con discapacidad.

Por ello es que, entendiendo el sentido de sancionar una ley como la manera de articular políticas públicas en favor de un importante segmento de nuestra sociedad, no para identificarlos y hacerlos sentir de una manera diferente, sino para incluirlos e integrarlos a todos, reconociendo y haciendo valer sus derechos, es que se presenta este proyecto.

Como antecedentes inmediatos en consonancia con este proyecto, podemos mencionar la ley 5051/2014 de la Ciudad de Buenos Aires, sancionada el 4 de septiembre de 2014, donde se Instituye la tercera semana de marzo de cada año como la Semana de Concientización de los Derechos de las Personas con Síndrome de Down y la Declaración 559/2021 de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada el 25 de noviembre de 2021, donde se declara de interés social de la ciudad la campaña “Del 3 al 10 de diciembre: por el cambio social en discapacidad”, promovida por la Alianza Humanista de Organizaciones para la Reflexión y la Acción - AHORA -, integrada por las asociaciones ADDEI, Andar, ASDRA, el Centro Claudina Thevenet, CILSA, la Fundación Nosotros, La Usina y PANAACEA.

Instituir esta semana en particular, desde el 3 de diciembre, Día Internacional de las Personas con Discapacidad, al 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos, busca enmarcar el concepto de la discapacidad ya no desde un punto de vista médico o sanitario, sino con un sentido más abarcativo, la de los derechos humanos que poseen todas las personas.

Entendemos que instituir una semana en particular y disponer de actividades en particular para visibilizar la temática de la discapacidad, es una forma de avanzar hacia una sociedad más justa e inclusiva. El conocer e incluir a las personas con discapacidad y visibilizar todos sus derechos y las barreras que deben superar, ayuda no solo a las personas con discapacidad sino a la sociedad en general.

Generar el recorrido que comienza el Día Internacional de las Personas con Discapacidad hasta el Día Internacional de los Derechos Humanos, como una semana de concientización para la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, busca provocar nuevos efectos y paradigmas dentro de una sociedad que evoluciona de manera positiva respecto del entendimiento de las acciones de las personas con discapacidad y los derechos que los mismos poseen.

El Día Internacional de las Personas con Discapacidad fue declarado en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas con el objetivo de *promover los derechos y favorecer el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad*. Esta importante iniciativa de derechos humanos buscaba también concientizar sobre la situación de las personas con discapacidad en los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

La instauración de este día abrió una oportunidad para reflexionar y promover acciones concretas, desde la identificación de un colectivo que representa la primera minoría poblacional en el mundo.

El Día de los Derechos Humanos se celebra cada 10 de diciembre, día en que, en 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). La Declaración Universal de Derechos Humanos es un documento histórico que proclama los derechos inalienables que corresponden a toda persona como ser humano, independientemente de su raza, color, religión, sexo, idioma, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Entre esas otras condiciones debemos considerar la capacidad motora o intelectual que la persona posea.

En la actualidad, según datos publicados por Naciones Unidas, más de mil millones de personas, aproximadamente el 15 por ciento de la población mundial, viven con algún tipo de discapacidad y el 80 por ciento se encuentra en países en desarrollo. Los mismos datos de la ONU revelan que las personas con discapacidad tienen menos oportunidades económicas, peor acceso a la educación y tasas de pobreza más altas. Los datos son alarmantes al indicar que más de cien millones de personas con discapacidad son niños o niñas, y que este grupo tiene cuatro veces más posibilidades de ser víctimas de algún tipo de violencia.

En este marco, resulta evidente la vulneración de derechos que padece la población, y la necesidad de eliminar barreras y obstáculos que promuevan la participación de las personas con discapacidad en la vida social, económica, política y cultural. Y es urgente la revisión de políticas públicas interseccionales que contemplen la diversidad humana para la protección de derechos.

Por ello, reconocemos que el desafío de las sociedades en el mundo actual es la promoción y la garantía de derechos humanos, asegurando el desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible de una sociedad que facilite la convivencia en paz, eliminando barreras y generando apoyos. Así, el 10 de diciembre ressignifica nuestro posicionamiento como sociedad, e invita a la reflexión desde un modelo social de la discapacidad que esté en línea con la perspectiva de los Derechos Humanos.

En el año 2006 la Asamblea General de las Naciones Unidas sancionó y aprobó la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad. Con la Convención, no solo se instala el primer instrumento de administración de justicia en clave de derechos humanos para el colectivo, sino que además se ubica un cambio de paradigma en el enfoque socio cultural respecto de las personas con discapacidad.

Dejando atrás el modelo médico rehabilitador, la Convención propone recuperar los principios de la Declaración Internacional de Derechos Humanos en la que se proclama que la libertad, la justicia y la paz en el mundo *"tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana"*. Y reconoce, además, que *"toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en la Declaración Universal como instrumento de derecho sin distinción de ninguna índole"*.

Por último, cabe destacar que en un proyecto de este tipo el camino a recorrer es buscar acciones y normas que sean instrumentos dirigidos hacia el bien común. Gracias a esto, se busca transmitir mayor contenido y conciencia sobre el tema a toda la sociedad. Por ello, cuando esta conoce, entiende y comprende las distintas realidades de todas las personas, aunque algunos no las vean, no las conozcan ni las padezcan, va en camino a transformarse en una mejor sociedad.

Por todo lo expuesto, solicito al Cuerpo la pronta sanción de esta ley.



Ricardo Hipólito Lopez Murphy



*"Las Malvinas son argentinas"*

**Co-Firmante**

**Victoria Morales Gorleri**